

LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1947

PENSION VITALICIA:?Se concede a Benilda M. de Terrazas.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Con cargo al capítulo de Obligaciones del Estado, se concede pensión vitalicia de tres mil bolivianos (Bs. 3.000?) mensuales a la señora Benilda M. v. de

Terrazas, madre del que fué doctor Rubén Terrazas, asesinado el 20 de noviembre de 1944.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landívar Ribera.?M. Mogro Moreno, Senador Secretario.?P. Saucedo Barberí, Senador Secretario.?P. Montaña, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG. ?C. Guachalla.